



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 06 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

El artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo y la economía local, además, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo;

Que, el 07 de junio se conmemora el centésimo trigésimo noveno aniversario de la Batalla de Arica, que se produjo en el año 1880, como parte de la Guerra del Pacífico (1879 - 1883), en la gesta participó el Coronel Francisco Bolognesi y Alfonso Ugarte, este último protegió nuestra bandera de las tropas chilenas, lanzándose desde el morro de Arica. Por este hecho histórico se celebra cada año **El día de la Bandera**, para recordar el esfuerzo y heroísmo de más de mil ochocientos soldados que se abatieron ante el ejército de Chile para defender el territorio nacional;

Que, por Decreto Supremo, de fecha 30 de abril de 1924, en nuestro país se instituyó **El día de la Bandera**, y la fecha gloriosa del 07 de junio, es una trascendental para rendir homenaje a la bandera, sagrado símbolo de nuestra patria, oportunidad en que todos los peruanos debemos honrar este símbolo patrio, por su significado.

Que, es un deber de los Gobiernos Locales de la Gestión Municipal y de la Comunidad en general, relevar la importancia de los actos cívicos y patrióticos entre la Comunidad y/o ciudadanos, así como fomentar y reafirmar entre los vecinos, los sentimientos de identidad nacional y local, la revaloración de los principios de civismo, amor y respeto por la patria, y por los símbolos patrios.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia y uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el embanderamiento general de todos los inmuebles de la Provincia de Yauli – La Oroya, el día 07 de junio, desde las 8:00 am. Hasta las 10:00 pm., con la Bandera Nacional en buen estado de conservación, con ocasión de conmemorarse el centésimo trigésimo noveno aniversario de la Batalla de Arica; así como el **Día de la Bandera**.





Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



ARTICULO SEGUNDO: EI INCUMPLIMIENTO del presente Decreto, dará lugar a las sanciones establecidas, conforme al Texto Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE al Equipo Técnico correspondiente, la organización y realización de dicho embanderamiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Decreto de Alcaldía a las unidades orgánicas que por su función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General y la Unidad de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA